

**Título de la ponencia:** Foros Judiciales como herramienta de comunicación política en la elección judicial de Aguascalientes 2025

**Persona autora:** Lic. Hilda Yolanda Hermosillo Hernández, Consejera electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

**Resumen:**

En 2025, la primera elección de personas ministras, magistradas y juezas en la historia democrática de México, restringió las actividades dirigidas a la obtención del voto a propaganda en medios impresos y digitales, así como la participación en foros de debate convocados por el sector público, privado y social<sup>1</sup>.

La reforma judicial asignó la organización de foros de debate al Instituto Nacional Electoral (INE)<sup>2</sup>, atribución que, con posterioridad, se trasladó al ámbito subnacional a través de los Organismos Públicos Locales, como parte de la homologación legislativa en los estados del país. El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE) organizó cuatro ejercicios de esta naturaleza entre candidaturas al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como a los Juzgados Familiares y Mixtos.

Los “foros judiciales” en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025 fueron definidos como actos públicos que cumplen con la finalidad de que el electorado identifique la postura de las otrora candidaturas sobre un tópico determinado y adquiera, así, herramientas para emitir su voto en forma libre, informada y razonada<sup>3</sup>. En cuanto a reglas, estructura y organización, los foros judiciales fueron equiparables a los debates y foros de debate, con la distinción de su carácter predominantemente informativo, ya que la confrontación no fue considerada entre sus objetivos.

La presente ponencia parte de un análisis a los foros judiciales organizados por el IEE, con el propósito de conocer su utilidad como herramienta de comunicación política capaz de fortalecer la exposición de propuestas por parte de las 16 candidaturas que decidieron participar, a través de la identificación de los temas, el enfoque con que fueron abordados, así como de su estilo discursivo, conforme al tipo de elección, formato aprobado por la autoridad electoral local y limitaciones legales.

---

<sup>1</sup> Artículo 520, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

<sup>2</sup> Acuerdo INE/CG334/2025.

<sup>3</sup> Artículo 2, inciso 1), del Lineamiento de los foros informativos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.